Honorable Junta Municipal
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Perceptoria
Intendencia
Nº 1966/13
Fecha: 25-09-2013
Hora: 11:20
Victoria A.
Firma

RESOLUCIÓN Nº 1.812/13

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION N° 598/13 Y EL CONTRATO N° 83/13 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO , CANALETAS Y BADEN EN EL BARRIO SAN JOSE, LOTE 1 POR GUARANIES 379.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES) Y LOTE 2 GUARANIES 144.500.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL) TOTALIZANDO LA SUMA DE GUARANIES 523.500.000 (GUARANIES QUINIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 54/13.-

Salto del Guairá, 25 de setiembre de 2013

VISTO : La Nota Nº 318/13 y expediente Nº 2.518/13 presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución y el Contrato mencionado , y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la solicitud de aprobar la Resolución Nº 598/13 y el Contrato Nº 83/13.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD,
REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCION N° 598/13 Y EL CONTRATO N° 83/13 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO , CANALETAS Y BADEN EN EL BARRIO SAN JOSE, LOTE 1 POR GUARANIES 379.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES) Y LOTE 2 GUARANIES 144.500.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL) TOTALIZANDO LA SUMA DE GUARANIES 523.500.000 (GUARANIES QUINIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 54/13.----------

Art.2º COMUNICAR: A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR .----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

DAMIAN VILLAMAYOR R
Secretario Junta Municipal

Conc. CAYO C. CACERES E.
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá, 25 de setiembre de 2013

TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE J. IBARROLA
Secretario General

Abog. EDUARDO PANIAGUA D
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 598 /13

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC Nº 3741438-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO, CANALETAS Y BADEN EN EL BARRIO SAN JOSE POR EL VALOR DE LOTE 1 379.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES) LOTE 2 144.500.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL) Y TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTES 1 Y LOTES 2 ES DE GS. 523.500.000(GUARANIES QUINIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) (BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 54/13----------

Salto del Guairá, 20 de Septiembre de 2013.-

VISTO : La única oferta presentada por la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON** para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CANALETA Y BADEN EN EL BARRIO SAN JOSE"EN LOS LOTE 1 Y LOTE 2, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 54/2013 y.----------**

CONSIDERANDO: Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON** propiedad del **Sr. FELIPE VILLALBA JARA con RUC Nº 3741438-0** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC Nº 3741438-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO, CANALETAS Y BADEN EN EL BARRIO SAN JOSE POR EL VALOR DE LOTE 1 379.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES) LOTE 2 144.500.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL) Y TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTES 1 Y LOTES 2 ES DE GS. 523.500.000(GUARANIES QUINIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) (BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 54/13----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3º **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal